



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS

SRES. ASISTENTES.

D. José Manuel Acevedo Ramos.- Alcalde-Presidente
Dña. Manuela López Villarreal
Dña. Rebeca Acevedo Sanz
Dña. M^a Carmen Cerezo Díaz
D. Iván Oporto Cháves
D. Antonio Sánchez Corral
D. Carlos García Velázquez
Dña. Ana Isabel Gala Rubio
Dña. M^a Belén Guerrero Encinas

Ausentes: D. José Rodríguez Moreno, por encontrarse de vacaciones
D. José M^a de Diego Tortosa, por asuntos familiares.

En Valdetorres de Jarama, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Sres. Concejales antes relacionados, con objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que, habían sido citados en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos de la infraescrita Secretaria, Dña. M^a del Carmen Navarro Chinchilla, que da fé del acto.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, dando comienzo el examen del orden del día.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales si están de acuerdo con el contenido del Acta de la sesión anterior, todos manifiestan su conformidad, por lo que, es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

2.- Correspondencia.

A continuación, la Sra. Secretaria procede a dar lectura a la correspondencia recibida.

En el B.O.C.M. se publican los siguientes anuncios.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



- Exposición pública del expediente de modificación presupuestaria por importe de 72.600 € para servicios deportivos.
- Exposición pública del expediente de modificación presupuestaria por importe de 57.136,66 € para diversas obras de arreglo de parques, jardines...
- Apertura de periodo de información pública del expediente solicitado por Piensos Susi, S.L., para actividad y funcionamiento para Silos M.P. piensos y forrajes en la C/ Arroyo de la Hiruela, 7
- La Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras informa que no es posible autorizar el giro a la izquierda en la intersección de la C/ Rodanillos con la M-103 pk 19+700, ya que el aforo en 2015, ha sido de 8.752 vehículos por día.
- La Mancomunidad de municipios del Noroeste, remite la liquidación provisional del 3er. Trimestre de 2016, asciende a 8.756,43 €, que asume la C.M.

3.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía (285-323).

El Sr. Alcalde, ofrece la palabra a los Sres. Portavoces.

Toma la palabra la Sra. Gala Rubio que pregunta en el Decreto 308 por las facturas de ATM2, se le dice que son las facturas de la Recaudación, contestando que no es esa su pregunta si no la situación con la empresa. Se le contesta que se está tramitando el proceso de contratación de ese servicio, no pudiendo precisar cuándo ha vencido el contrato y si se prevé una cláusula de renovación mientras se termina el proceso. Se le dice que el servicio, no se puede suspender y a la pregunta de si se podría dar el caso de que se esté pagando de forma irregular, se le contesta que podría ser.

A continuación pregunta en el Decreto 311 por la situación de las facturas de Sindec, se le dice que no hay contrato, en su día se hizo una consulta a la C.M. para no suspender el servicio mientras se regularizaba la situación y dijeron que se podía considerar una prórroga mensual, a la presentación de la factura.

L Sra. Gala Rubio pregunta cuánto tiempo se lleva así, contestándole la Sra. Secretaria que, ahora mismo no recuerda con exactitud, lo mirará y le contestará.

La Sra. Gala Rubio, dice que son cinco años y pregunta al equipo de Gobierno, si en cinco años no han tenido tiempo de regularizar la situación. El Sr. Alcalde, le contesta que, ellos, son políticos, que hay



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



otra persona responsable de la legalidad y afirma que, efectivamente la situación no era normal y por eso se ha contratado a otra empresa.

El Sr. Sánchez Corral pregunta si hay algún problema con la empresa que lo ha gestionado hasta ahora y afirma entonces, son cinco años pagando de más. No, replica el Sr. Alcalde, son servicios diferentes, ahora es menos presencial, ya que, no hace falta.

El Sr. Sánchez Corral, dice menos precio, a cambio de menos servicio.

La Sra. Guerrero Encinas, pregunta si se ha negociado con otros. El Sr. Alcalde, le contesta que se ha pedido otro presupuesto y ha parecido bien y añade, tanta queja en varios Plenos con las facturas de Sindec, se arregla y tampoco parece bien.

La Sra. Guerrero Encinas le comenta que los 690 usuarios del Capi, se preguntan qué pasa, el Sr. Alcalde le contesta que va a haber Capi, no sabe a dónde quieren llegar, es una decisión del equipo de Gobierno, les puede parecer bien o mal.

La Sra. Gala Rubio, quiere subrayar que lo que ha dicho antes, la responsabilidad del equipo de Gobierno, pagando durante cinco años sin contrato, tiene un nombre.

El Sr. Alcalde, dice que se han pedido referencias de la empresa.

4.- Ratificación del Acuerdo de Modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

Por parte de la Sra. Secretaria se informa que esta modificación viene impuesta principalmente por el cambio en cuanto a quien debe desempeñar la función de Tesorería, periodicidad de las reuniones de la Junta de Gobierno, que serán bimensuales, contratación y figura del Director Gerente, cuenta con el informe favorable de la Comunidad de Madrid y el requisito último, es la ratificación por parte de los Plenos de todos los municipios que componen la Mancomunidad. Tras la exposición y breve lectura del informe y modificaciones, se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (9 de 11).

Tras el examen del expediente y del informe favorable de la Comunidad de Madrid ratificar la aprobación de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, aprobados definitivamente por la Asamblea General en sesión de 6 de abril de



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



2016, cuya redacción definitiva se une al Acta del Pleno, formando parte de la misma.

Antes de pasar al último punto del orden del día la Sra. Secretaria pregunta si hay alguna moción, contestando negativamente todos los grupos políticos.

5.- Ruegos y Preguntas

El Sr. Alcalde, ofrece la palabra a los Sres. Portavoces.

Toma la palabra la Sra. Gala Rubio, quien pregunta, que se hace cuando se estropea una televisión y se quieren desprender de ella. El Sr. Alcalde le contesta que, depende de dónde se viva, se deja al lado de un contenedor de basura, concretamente a Silillos, van a recoger este tipo de artículos el primer y tercer martes de cada mes.

A continuación, interviene la Sra. Guerrero Encinas, quiere mostrar su agradecimiento porque están recibiendo las Actas de la Mancomunidad, sin tener que solicitarlo, así, están informados.

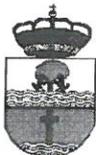
También quiere hacer un ruego, existe una Comisión Informativa Permanente, que se traten temas importantes, como el de Sindec y no tengan que enterarse por las redes sociales.

La Sra. Secretaria, a petición del Sr. Alcalde, informa que el objeto de la Comisión Informativa Permanente, es tratar asuntos que han de verse y tratarse en el Pleno.

La Sra. Gala Rubio, dice que se debe usar el sentido común, no sabían que estaban sin contrato.

El Sr. Sánchez Corral, comenta que, parece ser que la Guardia Civil, ya no puede ir al Gimnasio sin pagar y la persona que se lo ha comunicado, ha dicho que ha sido un Concejales de la oposición el que se ha quejado y no quiere que eso se diga, se siente aludido porque no hay muchos Concejales de la oposición.

Recuerda la Ordenanza de 2008, que su grupo quería que no pagara la G.C., Concejales, trabajadores, se negó un Concejales de P.S.O.E., no se acabó la tramitación.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



El Sr. Alcalde, comenta que existe la posibilidad de hacer un Convenio con la Comandancia de la Guardia Civil y añade que, se podría contestar en el próximo Pleno.

El Sr. Sánchez Corral, reitera que su grupo, estaba de acuerdo en que la Guardia Civil, no pagara.

Y, no teniendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y siete minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, en el mismo lugar y fecha.

Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos



ANEXO II

Modificación estatutos Mancomunidad.

Artículo 10.- Competencias de la Asamblea General.

Corresponde a la Asamblea General de la Mancomunidad:

- a) Elegir y destituir al Presidente,
- b) Elegir al Vicepresidente o vicepresidentes y a los integrantes de la Junta de Gobierno, conforme a lo indicado en el artículo 12 de estos estatutos.
- c) El control y fiscalización de los restantes órganos de gobierno de la Mancomunidad.
- d) Sin contenido (modificación estatutos 2015/2016)
- e) Proponer la modificación o reforma de los Estatutos, así como la aprobación de la modificación o reforma de los mismos. La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.
- f) Acordar las operaciones de crédito o garantía, conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- g) La alteración de la calificación jurídica de los bienes, previo expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.
- h) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en materia de competencia de la Asamblea General.
- i) la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o instituciones públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicados.
- j) Aceptar la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.

Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos

Artículo 13.- Régimen de sesiones de la Junta de Gobierno

1. la Junta de Gobierno celebrará la sesión constitutiva a convocatoria del Presidente dentro de los diez días siguientes a aquél en que por éste se haya designado a los miembros que la integran
2. Con posterioridad a su constitución, la Junta de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias con **periodicidad bimensual**, fijándose su celebración todos los primeros miércoles del mes; de ser día inhábil se celebrará la sesión ordinaria el inmediato día hábil posterior. Igualmente se señala las 9,30 horas, como predeterminada para su celebración, sin que la alteración de la hora de convocatoria por el Sr. Presidente afecte al régimen de la sesión.
3. Las funciones de secretaria de la Junta de Gobierno serán asumidas por el secretario-interventor de la Mancomunidad.
4. Para la válida constitución de la Junta de Gobierno se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, se constituiría en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, y en todo caso, un número no inferior a tres.
5. Las sesiones de la Junta de Gobierno no serán públicas y sus deliberaciones serán secretas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a la Administración Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados cuando proceda, así como su exposición en el tablón de anuncios de la Mancomunidad. De las actas de las sesiones se dará traslado al resto de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 14.- Competencias de la Junta de Gobierno

Corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Presidente o la Asamblea General le deleguen
- c) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento el despido del personal laboral, el régimen

Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos



Art. 18.- Competencias del Presidente.

- 1.- Corresponden al Presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias:
- a) Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad.
 - b) Representar a la Mancomunidad.
 - c) Convocar, presidir y levantar las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno así como de cualesquiera otros órganos de la Mancomunidad.
 - d) Decidir los empates con voto de calidad una vez realizada la segunda votación y si persistiera el empate.
 - e) Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios, las obras y las actividades de la Mancomunidad.
 - f) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la Mancomunidad.
 - g) Acordar las operaciones de crédito, o garantía, conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto.
 - h) Aprobar planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad, cuando sea competente para su contratación o concesión.
 - i) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
 - j) Desempeñar la Jefatura superior del personal de la Mancomunidad.
 - k) Ejecutar acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia de la Asamblea General, en este supuesto dando cuenta a los mismos en la primera sesión que celebre para su ratificación.
 - l) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.
 - m) Proponer al Director- Gerente de la Mancomunidad
 - n) Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno conforme a lo previsto en el artículo 12 de estos estatutos.
 - o) Aprobar y concertar los contratos de obras, servicios, suministros, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, que según la legislación en materia de contratos tengan la consideración de contratos menores.

Mancomunidad de municipios del Noroeste **para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos**

Artículo 25. Funciones de contabilidad, tesorería y recaudación.

La responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, al tratarse de funciones reservadas a funcionarios de la escala de habilitación nacional serán desempeñadas por un miembro perteneciente a dicha escala, nombrándose a través de los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos

D^a MARIA LUISA RODRIGUEZ MORCHON SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, ALCOBENDAS (MADRID), DEL QUE ES PRESIDENTE D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI

C E R T I F I C O: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Asamblea General de esta Mancomunidad, con fecha **SEIS de ABRIL del año DOS MIL DIECISEIS**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte resolutive señala, con la salvedad del art. 206 del R.O.F, lo siguiente.:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, POR LA ENTRADA EN VIGOR DEL RDL 10/2015 DE 11 DE SEPTIEMBRE Y LOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS DEL MINHAP SOBRE DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE._

Los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, una vez realizada la tramitación prevista en la legislación vigente, fueron publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 60 de fecha 12 de marzo de 2013.

Visto que, por acuerdo de la Asamblea General de 25 de noviembre de 2015, y tras los cambios normativos operados en La Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobó la modificación inicial de determinados artículos de los Estatutos de la Mancomunidad.

Visto que, sometido a información pública, mediante inserción en el Boletín de la Comunidad de Madrid, nº 8 de 11 de enero de 2016, y en el tablón de Anuncios de la Mancomunidad, por periodo de un mes, no se presentó ninguna reclamación.

Visto que, con fecha 15 de diciembre de 2015 se remitió el proyecto de modificación de estatutos, aprobado a la Comunidad de Madrid, Dirección General de Administración Local para que pudiera realizar las consideraciones y sugerencias pertinentes y no habiendo realizado ninguna.

Por lo expuesto, se propone,

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de modificación de los Estatutos, en los términos que se aprobaron en la Asamblea de 25 de noviembre de 2015, quedando la redacción de los mismos como consta en el Anexo I del expediente.

SEGUNDO.- Remisión del proyecto de modificación a la Comunidad de Madrid para que emita informe sobre su legalidad.

TERCERO.- Si dicho Informe no requiere subsanación alguna, facultar al Presidente de la Mancomunidad para proceder a la remisión del texto definitivo del proyecto de modificación a los municipios para su ratificación por el órgano competente, con el quorum exigido por la legislación vigente.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, **por unanimidad** de los vocales asistentes se aprueba la propuesta en los términos planteados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alcobendas, a trece de abril de dos mil dieciséis.

